

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:00 horas del día 16 de agosto del año 2013, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron, en términos de los artículos 7, Fracción I, 29 y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **NÓVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información; Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información; y, el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana e integrante del Comité de Información, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Acuerdo de respuesta de las Solicitudes de Información Pública números: 00167/SSC/IP/2013, 00169/SSC/IP/2013 y 00170/SSC/IP/2013, ingresadas en fecha 15 de julio de 2013; y
4. Asuntos Generales.

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, dio inicio a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información, y pasó lista a los integrantes del Comité, comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Jorge Limón Galván, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

3. ACUERDO DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMEROS: 00167/SSC/IP/2013, 00169/SSC/IP/2013 Y 00170/SSC/IP/2013, INGRESADAS EN FECHA 15 DE JULIO DE 2013.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, manifestó que se recibieron tres solicitudes de información pública a través del Sistema de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el día 15 de julio de 2013, bajo los números de folio ya citados, por medio de las cuales un particular requirió a esta Secretaría proporcionar la información siguiente:

00167/SSC/IP/2013

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"copia de todo el expediente y precio por radio, numero y modelo de las patrullas a las que se los instalaron, copia de la factura por radio e instalación CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/049/2012 SSC/DGAS/CMC/074/2012 EQUIPO DE RADIO MÓVIL TETRAPOL 26/11/2012 \$2,480,615.92 S/N S/N 1 MEJOR PRECIO 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO."

00169/SSC/IP/2013

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/017/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/12 VEHÍCULOS, CAMIONETA PICK UP TIPO JULIA 21/12/2012 \$1,875,000.00 NO APLICA 17/12/2012 1 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

"copia del expediente".

00170/SSC/IP/2013

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/020/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/12 EQUIPO ANTIMOTÍN 21/12/2012 \$1,211,493.00 NO APLICA 18/12/2012 1 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 102. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/018/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12 EQUIPO POLICIAL 21/12/2012 \$78,790.10 NO APLICA 18/12/2012 3 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 103.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/
RF/019/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12 EQUIPO POLICIAL 21/12/2012
\$109,544.60 NO APLICA 18/12/2012 3 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 40
DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO".**

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA
INFORMACIÓN:**

"copia del contrato, precios detallados, estudios de mercado, copia de una factura por bien". (Sic)

Dejando en uso de la palabra a la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, manifestó que las Solicitudes de Información en comento, fueron turnadas al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios, quien de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Interior y por el Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para conocer del presente asunto, por tratarse de recursos materiales de esta Secretaría, por lo que mediante oficios 22607A000/DGAS/3246/2013, 22607A000/DGAS/3247/2013 y 22607A000/DGAS/3248/2013, todos de fecha 13 de agosto de 2013, proporcionó respuesta a los cuestionamientos vertidos por el solicitante, entregando copias simples de los documentos que se enuncian a continuación:

De la solicitud de información con Folio No. 00167/SSC/IP/2013:

1. Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios, con número de contrato SSC/DGAS/CMC/074/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012, con un anexo de descripción de los bienes y/o servicios;
2. Oficio Justificatorio No. 2260C0000/CMC/2615/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012;
3. Oficio de la Empresa EADS SECURE NETWORKS, de fecha 1 de enero de 2012;
4. Copia simple de la factura expedida por la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., de fecha 22 de enero de 2013; y
5. Oficio No. 203200-AGIS-FASP-0455/12, de fecha 24 de mayo de 2012, Asunto: Asignación y Autorización de Recursos 2012, anexando una relación que describe el financiamiento de recursos estatales y federales.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

De la solicitud de información con Folio No. 00169/SSC/IP/2013:

1. Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con No. SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, con su respectivo anexo de descripción de los bienes;
2. Factura No. FNS4140, expedida por la empresa SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., de fecha 9 de enero de 2013;
3. Factura No. FNS4143, expedida por la empresa SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., de fecha 9 de enero de 2013;
4. Oficio Justificatorio No. DA/3490/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012; y
5. Oficio No. 203200-AGIS-SPA-1167/12, de fecha 6 de noviembre de 2012, Asunto: Asignación y Autorización de Recursos 2012, anexando una relación que describe el financiamiento de recursos federales.

Y finalmente de la solicitud de información con Folio No. 00170/SSC/IP/2013:

1. Contrato Administrativo de Adquisición de bienes y/o servicios, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, con su respectivo anexo de descripción de los bienes;
2. Copia simple de la Factura No. 351, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013;
3. Investigación de mercado, correspondiente a la adquisición de *Equipo antimotín que consta de chaleco antimotín con protección torácica, incluye protector de cadera, coxis, muslos y concha integrada para genitales, protector de codo y brazo, espinillera con protección de pantorrilla, así como casco y escudo antimotín*, y el Resultado de la misma;
4. Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, con su respectivo anexo de descripción de los bienes;
5. Copia simple de la Factura No. 350, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013;
6. Investigación de mercado, correspondiente a la adquisición de *Fornituras y Tonfas*, así como el Resultado de la misma;



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

7. Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, con su respectivo anexo de descripción de los bienes;
8. Copia simple de la Factura No. 342, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 8 de abril de 2013; y
9. Investigación de mercado, correspondiente a la adquisición de *Esposas y Toletes*, así como el resultado de la misma.

Así también, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios, en ejercicio de las funciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Artículo 20, Fracción VI le concede, refirió en sus oficios que algunos de los documentos descritos en los párrafos que anteceden, contienen información reservada, invocando el siguiente Acuerdo:

- SSC/COI/ORD/III/001/2012, de fecha 20 de junio de 2012, que se deriva del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, denominado: *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. (ANEXO UNO)*

Por lo anterior, solicitó a este Comité, entrar al análisis del presente asunto, teniendo a la vista los documentos antes descritos, y elaborando un proyecto **(ANEXO DOS)**, para determinar la viabilidad de confirmar la clasificación de información reservada, adecuándola al caso concreto y definiendo la posibilidad de presentar al solicitante versiones públicas de los documentos que así lo requieran, adjuntándose a la presente acta y dando lugar al siguiente Acuerdo:

ACUERDO SSC/COI/EXT/IX/001/2013. Se confirma por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la clasificación como reservada por 9 años, contados a partir del 20 de junio de 2012, del *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en los artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81 fracciones II y III de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo anterior al acreditarse plenamente los elementos objetivos que llevaron a señalar la prueba del daño, mediante el **ANEXO DOS**, que forma parte de la presente Acta, este Órgano Colegiado determina procedente entregar en versión pública al solicitante, los documentos siguientes:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

De la solicitud de información con número de Folio 00167/SSC/IP/2013:

1. Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios, con número de control SSC/DGAS/CMC/074/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012; y
2. Copia simple de la factura expedida por la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., de fecha 22 de enero de 2013.

De la solicitud de información con número de Folio 00169/SSC/IP/2013:

1. Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012;
2. Factura No. FNS4143, expedida por la empresa SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., de fecha 9 de enero de 2013; y
3. Oficio Justificatorio No. DA/3490/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012.

De la solicitud de información con número de Folio 00170/SSC/IP/2013:

1. Anexo Uno de Descripción de los Bienes del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012;
2. Copia simple de la Factura No. 351, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013;
3. Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12, de fecha 21 de diciembre de 2012;
4. Copia simple de la Factura No. 350, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013;
5. Resultado de Investigación de Mercado, correspondiente a la adquisición de Fornituras y Tonfas;
6. Anexo Uno de Descripción de los Bienes del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12, de fecha 21 de diciembre de 2012;
7. Copia simple de la Factura No. 342, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 8 de abril de 2013;

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

8. Resultado de Investigación de Mercado, correspondiente a la adquisición de Esposas y Toletes.

Por lo anterior, se instruye a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la Resolución que nos ocupa, dando respuesta al solicitante en términos del presente Acuerdo y enviar a través del SAIMEX la información requerida, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

4. ASUNTOS GENERALES

En este apartado no se desahogó asunto alguno.

No habiendo otro tema por desahogar, se dio por concluida la presente Acta, siendo las 12:50 horas del día de su fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.



Lic. Jorge Limón Galván
Director General de Asuntos Jurídicos
y Presidente Suplente del Comité de Información



Mtra. Larissa León Arce
Titular de la UIPPE y de la
Unidad de Información



C.P. Jorge Sánchez Ramírez
Contralor Interno e Integrante del
Comité de Información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**ANEXO DOS
RESOLUCIÓN SSC/COI/EXT/IX/001/2013**

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2013, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), tres solicitudes de información formuladas por el C. bajo los números de Folio y la información siguiente:

00167/SSC/IP/2013

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"copia de todo el expediente y precio por radio, numero y modelo de las patrullas a las que se los instalaron, copia de la factura por radio e instalación CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/049/2012 SSC/DGAS/CMC/074/2012 EQUIPO DE RADIO MÓVIL TETRAPOL 26/11/2012 \$2,480,615.92 S/N S/N 1 MEJOR PRECIO 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO."

00169/SSC/IP/2013

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/017/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/12 VEHÍCULOS, CAMIONETA PICK UP TIPO JULIA 21/12/2012 \$1,875,000.00 NO APLICA 17/12/2012 1 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

"copia del expediente".

00170/SSC/IP/2013

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/020/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/12 EQUIPO ANTIMOTIN 21/12/2012 \$1,211,493.00 NO APLICA 18/12/2012 1 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 102, DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/018/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12 EQUIPO POLICIAL 21/12/2012 \$78,790.10 NO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

APLICA 18/12/2012 3 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 103, DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. AD/SSC/DGAS/ RF/019/12 SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12 EQUIPO POLICIAL 21/12/2012 \$109,544.60 NO APLICA 18/12/2012 3 MEJOR PRECIO DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO".

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

"copia del contrato, precios detallados, estudios de mercado, copia de una factura por bien". (Sic)

Con fecha 16 de julio de 2013, la Unidad de Información de esta Secretaría envió tres requerimientos de información al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios, los cuales fueron contestados en tiempo y forma, manifestando la posibilidad de que algunos de ellos fueran presentados en versión pública, atendiendo al Acuerdo No. SSC/COI/ORD/III/001/2012, de fecha 20 de junio de 2012, que se deriva del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, denominado: *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*.

Que el 22 de mayo de 2012, se recibió de los Servidores Públicos Habilitados de las direcciones generales de Seguridad Pública y Tránsito, Administración y Servicios y Prevención y Readaptación Social, así como del Centro de Mando y Comunicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 21, 22 y 40, Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, una propuesta conjunta de clasificación de reserva por un periodo de nueve años, relativo al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones V del Artículo 20, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, señalando que:

"Es imperativo que el Poder Público y la sociedad civil consideren a la seguridad como uno de los temas de mayor prioridad en sus agendas, en un esquema de solución integral y de fondo, que va desde la prevención general y especial del delito, la procuración de justicia, y el sistema de reinserción social, cuyo objetivo es salvaguardar el bien común en aras de conservar el orden público como condición indispensable para el armónico desarrollo de toda sociedad, lo que se garantiza a través de las instituciones de seguridad pública, las cuales tienen a su cargo el uso exclusivo de la fuerza a fin de conservar la paz social y mantener el Estado de Derecho.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Uno de los objetivos del derecho de acceso a la información pública, amparado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, radica en que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano, organismo federal, estatal y municipal es pública, sin embargo, existen excepciones a este principio tales como la reserva y la confidencialidad, derivadas de causas específicas que la propia normatividad señala.

En este sentido, en términos de lo dispuesto por el noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primer párrafo del numeral 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el primer párrafo del Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, la seguridad pública tiene como fines: salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas.

De manera particular, el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, señala que: las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

Aunado a lo anterior, el Artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México señala que: La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, correspondiendo a dicha dependencia dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre, lo anterior de conformidad con la Fracción II, del citado ordenamiento.

Por otra parte, la Fracción IV del Artículo antes referido, faculta a la Secretaría para: Ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables otorgan a las instituciones policiales en materia de investigación preventiva, e instrumentar y coordinar acciones y procedimientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de información de inteligencia para tales efectos.

En este orden de ideas y en atención a las atribuciones que las leyes confieren a esta Secretaría para la realización de actividades en materia de seguridad pública, un elemento de gran importancia lo constituye su Estado de Fuerza, el cual puede ser definido como la capacidad que tiene el Estado Mexiquense para defenderse y evitar exponer de cualquier peligro o daño, a los elementos esenciales que lo integran, a fin de mantener su soberanía, identidad, independencia y autonomía, integridad y funcionamiento ante fuerzas hostiles, protegiendo y garantizando los valores e intereses de su población.

Por las razones antes vertidas, el Estado de Fuerza debe quedar resguardado mediante la seguridad de la información que éste implica, con el objeto de quedar protegido de todo peligro, daño y riesgo que pudiera causar una amenaza para los habitantes del Estado de México.

De esta manera, el Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana comprende diversos temas, entre ellos: Planos y croquis de las instalaciones vitales para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, número de elementos desplegados en el territorio del Estado de México, incluyendo el personal de seguridad y custodia del sistema penitenciario estatal, número total y especificaciones de: vehículos policiales destinados a actividades de seguridad pública, armamento, radiocomunicación, video vigilancia, equipo táctico, logístico y antimotín.

Tales elementos, humanos, tecnológicos y materiales, se encuentran destinados a proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades en un ambiente de paz y democracia.

Por lo anterior, se considera necesario clasificar como reservada toda aquella información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en términos de lo previsto por los Artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, 81 fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México, los cuales a la letra señalan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...]

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 81.-Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos:

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;

II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente se solicita al Comité de Información clasificar como reservada la información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Seguridad Ciudadana que comprende, de forma detallada lo siguiente:

- 1. Planos de interiores o croquis de las instalaciones vitales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, incluyendo en ellas: Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, así como la ubicación de las instalaciones donde se localiza o resguarda armamento, equipo táctico operativo, de radiocomunicación, bases de datos, y archivos físicos o electrónicos necesarios para el resguardo de investigaciones preventivas del delito y la generación de inteligencia policial;*
- 2. Número de elementos desplegados en el territorio del Estado de México, así como de cada uno de los agrupamientos en que se dividen, por género (sexo biológico; hombres y mujeres), incluyendo al personal de seguridad y custodia del sistema penitenciario estatal;*
- 3. Número total de vehículos policiales destinados a labores de seguridad pública, donde se detalle: Número de identificación, nombre del servidor público asignado, actividad y especificación del vehículo y en su caso, características técnicas con las que cuenta, entre ellas su blindaje;*
- 4. Número total de armamento, que contenga: Características, especificaciones técnicas, accesorios y asignación;*
- 5. Radiocomunicación y video vigilancia: Su equipo y las especificaciones sobre los radios móviles, portátiles, bases, cargadores, baterías de alta capacidad, cámaras de seguridad, sistemas de almacenamiento, sistemas de grabación, switches, convertidores de medios de comunicación, enlaces de fibra, routers, servidores de terminales, subestaciones eléctricas y centros de operaciones, vigilancia y seguridad física, telecomunicaciones, monitoreo y circuito cerrado; y*
- 6. Especificaciones y número de equipo táctico, logístico y antimotín, en el que se incluyen botas, chalecos balísticos, escudos, bastones, megáfonos, paletas detectoras de metales, cascos, armas no letales, gases lacrimógenos, tonfas, y demás equipo y accesorios necesarios para la prestación del servicio de Seguridad Pública.*

Además de las referencias normativas antes invocadas para la presente solicitud de clasificación, es menester destacar lo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

señalado por el Artículo 20, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra refieren:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

I. Comprometa la Seguridad del Estado y la Seguridad Pública;

[...]

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, [...].

Aunado a lo anterior, los Criterios de Clasificación de Información Pública de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, en sus numerales Décimo Octavo, fracciones I, inciso a), IV, incisos a), b), c) y d), Décimo Noveno, fracciones I, incisos a), b) y c) y II incisos a), b), c) y d), que a la letra preceptúan:

Criterios de Clasificación de Información Pública de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México

[... Décimo Octavo.- La información se clasificará como reservada, en los términos de la fracción I, del artículo 20 de la Ley, cuando se comprometa la seguridad del Estado de México, esto es, cuando la difusión de la información ponga en riesgo acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado de México, la gobernabilidad democrática, la seguridad interior del Estado, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado constitucional.

I. Se pone en riesgo las acciones destinadas a proteger la integridad y permanencia del Estado de México cuando la difusión de la información pueda:

a) Menoscabar o lesionar la capacidad de defensa del territorio del Estado, [...]

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

IV. Se ponen en riesgo las acciones destinadas a proteger la seguridad interior del Estado cuando la difusión de la información pueda:

- a) Obstaculizar operaciones contra la delincuencia organizada;*
- b) Obstaculizar actividades de inteligencia o contrainteligencia;*
- c) Menoscabar o dificultar las estrategias o acciones contra la delincuencia organizada;*
- d) Menoscabar o dificultar las estrategias para combatir la comisión de delitos contra la seguridad del Estado, previstos en el Código Penal Estatal;...*

Décimo Noveno.- La información se clasificará como reservada en los términos de la fracción I, del artículo 20 de la Ley, cuando se comprometa la seguridad pública, esto es, cuando la difusión de la información ponga en peligro la integridad y los derechos de las personas, así como el orden público.

I. Se pone en peligro la integridad o los derechos de las personas cuando la difusión de la información pueda:

- a) Menoscabar la capacidad de las autoridades de seguridad pública para preservar y resguardar la vida, o la salud de las personas;*
- b) Afectar el ejercicio de los derechos de las personas, o*
- c) Menoscabar o dificultar las estrategias para combatir las acciones delictivas distintas de la delincuencia organizada.*

II. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda:

- a) Entorpecer los sistemas relativos a la seguridad pública;*
- b) Menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos;*
- c) Menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos, o*
- d) Menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales que pudieran desembocar en bloqueo de vías generales de comunicación o manifestaciones violentas. ...]*

Por lo anterior, y considerando que el tema de la seguridad pública tiene características especiales, aún en materia de información pública de oficio, puesto que, para el caso que nos ocupa, la divulgación del Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, implica la posibilidad de poner en riesgo, la vida e integridad física de nuestro personal así como la

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

capacidad de respuesta de esta Secretaría para enfrentar el fenómeno delictivo, propiciando inestabilidad social y política en nuestra Entidad.

De esta manera, el Daño Presente radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza.

Por su parte, el Daño Probable radica en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, personas con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito.

Finalmente, el Daño Específico consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer información sensible de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales." (Sic)

En fecha 20 de junio de 2012, mediante Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, este Órgano Colegiado se pronunció sobre el tema que nos ocupa y determinó

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

mediante Acuerdo No. SSC/COI/ORD/III/001/2012, la clasificación reservada por nueve años de la información relacionada con el *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 2 fracciones VI, VII, X y XI, 29, y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es competente para conocer y resolver el presente asunto.

A fin de entrar al análisis exhaustivo del tema que nos ocupa, se determina acumular las solicitudes de información en comento, en razón de que se trata del mismo solicitante, y que sus requerimientos se refieren a la adquisición de bienes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

En este orden de ideas, los documentos que serán entregados para atender las solicitudes de información, son los siguientes:

De la solicitud de información con número de Folio 00167/SSC/IP/2013, son:

- Copia simple en formato PDF, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios No. SSC/DGAS/CMC/074/2012, incluyendo su anexo, en donde se aprecian los costos unitario y total de los bienes adquiridos;
- Copia de la Factura No. 2833 emitida por EADS TELECOM MÉXICO, S.A. DE C.V., en donde se refieren el costo unitario y el monto total de esta operación;
- Copia simple en formato PDF, del Oficio Justificatorio en donde se aprecian los criterios de economía, eficiencia y eficacia, así como imparcialidad y honradez, que sustentaron la adquisición en comento;
- Copia simple de la carta de exclusividad de EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., como única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por EADS Secure Networks, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500, estructura sobre la cual se encuentra soportado el sistema de radiocomunicación de esta Secretaría; y
- Copia del oficio de inversión No. 203200-AGIS-FASP-0455/12, en donde se comunicó a esta Secretaría la asignación y autorización de recursos para la adquisición del equipo de radiocomunicación de referencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

De la solicitud de información con número de Folio **00169/SSC/IP/2013**, son:

- Copia simple en formato PDF, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios con No. SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/12 y anexo, en donde aprecian los costos unitarios y total de la adquisición de tres camionetas Pick Up Modelo 2012 F-150 XL REG. CAB 4x2 con conversión a Panel Tipo Julia;
- Copia de la Factura No. FNS4140, que hace referencia al costo unitario de cada camioneta adquirida;
- Copia en formato PDF de la Factura FNS4143, correspondiente al equipamiento y conversión a Panel Tipo Julia de cada camioneta adquirida;
- Copia en formato PDF del Oficio Justificatorio que sustenta la adquisición de referencia, en donde se aprecian los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia que se consideraron para su realización; y
- Copia simple en formato PDF del Oficio de Asignación y Autorización de Recursos 2012 con No. 203200-AGIS-SPA-1167/12, a través del cual se comunicó a esta Secretaría la suficiencia presupuestal.

Y finalmente de la solicitud de información con número de Folio **00170/SSC/IP/2013**:

- a) Del procedimiento Adquisitivo AD/SSC/DGAS/RF/020/12, sobre equipo Anti Motín:
 - Copia en formato PDF del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes No. SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/12 y anexo, en el cual se detallan los importes unitario y total de los bienes adquiridos;
 - Copia en formato PDF de la Investigación de Mercado; y
 - Copia de la Factura No. 0351, que hace referencia al costo unitario de los chalecos adquiridos.
- b) Del procedimiento Adquisitivo AD/SSC/DGAS/RF/018/12, sobre equipo policial:
 - Copia en formato PDF del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes No. SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12 y anexo, en el cual se detallan los importes unitario y total de los bienes adquiridos;
 - Copia en formato PDF de la Investigación de Mercado; y
 - Copia de la Factura No. 0350, que hace referencia al costo unitario del equipo policial adquirido.
- c) Del Procedimiento Adquisitivo AD/SSC/DGAS/RF/019/12, sobre equipo policial:

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- Copia en formato PDF del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes No. SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12 y anexo, en el cual se detallan los importes unitario y total de los bienes adquiridos;
- Copia en formato PDF de la Investigación de Mercado; y
- Copia de la Factura No. 342, que hace referencia al costo unitario del equipo policial adquirido.

Que del análisis de los documentos antes descritos, se desprende que los mismos son relativos a cinco procedimientos de adjudicación directa y, atendiendo lo manifestado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se erigen como la totalidad de documentos que integran el expediente de cada una de las adquisiciones solicitadas.

Sin embargo, en dichos documentos se refleja información vulnerable para el quehacer institucional de esta Secretaría, la cual se enunciará a continuación, mediante los siguientes incisos:

- A. De la Solicitud de Información con número de Folio 00167/SSC/IP/2013, el Anexo Uno de descripción de los bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios, con número de control SSC/DGAS/CMC/074/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012 y la copia simple de la factura expedida por la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., de fecha 22 de enero de 2013.

En ambos documentos, será testada la *frecuencia de radiocomunicación*, por la cual se transmiten voz o datos.

Lo anterior, en virtud de que estas frecuencias de radiocomunicación son de uso exclusivo para Seguridad Pública, sirva de antecedente que en el año 1996 mediante Decreto Presidencial se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), con el fin de establecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno en esta materia. Posteriormente en el año de 1998 el SNSP adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), como una red especializada en Seguridad Pública, a la cual se denominó "*Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública*" (IRIS).

En este sentido, las bandas de frecuencias radioeléctricas asignadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la Seguridad Pública en 1998, son utilizadas para la red IRIS (RNR PM con protocolo Tetrapol).

Posteriormente, la SCT asignó en el año 2007 una banda para la Red Nacional troncalizada, digital y encriptada, misma que es utilizada para ampliación.

Cabe aclarar que las dos asignaciones de frecuencias no pueden utilizarse libremente, dado que su administración de espectro radioeléctrico corresponde a la Dirección de Radiocomunicaciones de Plataforma México. Adicionalmente,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

existen frecuencias para uso exclusivo de Seguridad Pública, las cuales son administradas directamente por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, por lo cual todas las radiocomunicaciones de seguridad pública deberán operar en los rangos de frecuencia autorizados.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus artículos 111, 146 y 147, mismos que disponen la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones para las instituciones de Seguridad Pública en México.

Por lo anteriormente expresado y con la finalidad de resguardar las comunicaciones del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, deben mantenerse en reserva las frecuencias de radiocomunicación utilizadas en los equipos portátiles adquiridos a la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., con el objeto de prevenir sabotajes en las mismas, pero sobre todo, evitar el conocimiento de personas dedicadas a cometer conductas contrarias a Derecho, sobre las acciones y operativos implementados por este Sujeto Obligado, tendientes a la prevención y combate del fenómeno delictivo en el Estado de México.

B. De la Solicitud de Información con número de Folio 00169/SSC/IP/2013, el Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012; la Factura No. FNS4143, expedida por la empresa SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., de fecha 9 de enero de 2013; y el Oficio Justificatorio No. DA/3490/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Estos documentos se centran en la adquisición de camionetas Pick Up Modelo 2012 F-150 XL REG. CAB 4x2 con conversión a Panel Tipo Julia, realizándose dicha operación para la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, cuyo objetivo es el traslado de internos, bien sea a Centros Preventivos y de Readaptación Social estatales y federales, audiencias en los tribunales, juzgados y hospitales, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

En este contexto, los documentos refieren el tema de **Equipamiento y Conversión a Panel Tipo Julia**, detallando la adaptación que se realizó y el material con el que está diseñada, así como el nivel de blindaje.

También da cuenta de la **Laminación exterior e interior**, señalando el material con el que están estructuradas y refiriendo los puntos donde se ubica mayor protección y nivel de blindaje. En el tema **Equipamiento Interior**, refiere las medidas protección y resguardo de las personas trasladadas, el calibre y medidas de los tubos de acero, a fin de hacerlos resistentes ante un ataque o intento de fuga de internos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Finalmente, el **Tumbaburros** que indica el material de su fabricación, resistencia, características y reforzamientos, en contra de probables agresiones.

Cabe destacar a manera de ejemplo, lo ocurrido en la madrugada del 15 de julio de 2010, cuando un comando armado rescató a un interno del Penal Estatal de Tepachico en el municipio de Otumba, cuando era trasladado al Penal de Neza-Bordo en Nezahualcóyotl, falleciendo en dichos acontecimientos un elemento de seguridad y custodia y quedando heridos dos más, de los tres que estaban a cargo de dicho traslado.

C. De la solicitud de información con número de Folio 00170/SSC/IP/2013, el Anexo Uno de Descripción de los Bienes del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012; y, la Copia simple de la Factura No. 351, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013.

Estos documentos refieren la adquisición de equipo antimotín, que utiliza el personal de seguridad y custodia de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en los que se testará la información siguiente:

- **Chaleco**, con protección específica a determinadas partes de cuerpo, la densidad de protección, material de las corazas, medidas, endiduras, nivel de seguridad, ajuste y leyenda única en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y medidas específicas, a fin de evitar su clonación;
- **Protector del codo, brazo y espinilleras**, número de piezas que las articula, material de las conchas, medidas del recubrimiento, zonas específicas donde se brinda mayor protección y nivel de protección; y
- **Casco y escudo**, material de elaboración, sistema de protección y sujeción para determinados golpes, resistencia y material de amortiguamiento. Para el caso del escudo, material de fabricación, dimensiones y letreros determinados y específicos de la policía estatal que los hacen únicos en el mercado.

La versión pública que se entregará de estos documentos, radica en el hecho de que el personal de seguridad y custodia de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, de manera permanente se encuentra en riesgo de sufrir agresiones por los internos, aunado a la sobre población que priva lamentablemente en estos espacios, lo cual los hace vulnerables siendo necesario el resguardo de las características del equipo que utilizan.

D. De la solicitud de información con número de Folio 00170/SSC/IP/2013, el Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12, de fecha 21 de diciembre de 2012; la Copia

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

simple de la Factura No. 350, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013; y, el Resultado de Investigación de Mercado, correspondiente a la adquisición de Fornituras y Tonfas.

Adquisición realizada para la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, cuyo objetivo fue dotar al personal de seguridad y custodia de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, del equipamiento necesario para el adecuado desempeño de sus labores, tendiente a proteger su vida e integridad física y preservar el orden en sus espacios laborales.

La información que se clasificará de las Tonfas Tipo PR-24, consiste en el material con el que están elaboradas, sus dimensiones, así como el nivel de absorción de impactos que poseen, equipamiento de gran relevancia para la manutención del orden en el Sistema Penitenciario Estatal.

E. De la solicitud de información con número de Folio 00170/SSC/IP/2013, el Anexo Uno de Descripción de los Bienes del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12, de fecha 21 de diciembre de 2012; la Copia simple de la Factura No. 342, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 8 de abril de 2013; y el Resultado de Investigación de Mercado, correspondiente a la adquisición de Esposas y Toletes.

Adquisición realizada para la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, que se centra en la compra de esposas policiales y toletes.

En los documentos descritos en las líneas que anteceden, se encuentran las **esposas policiales**, de las que se testarán su material de elaboración, mecanismo de apertura, números de serie, puntos de ajuste y resistencia.

Respecto del **tolete**, su material de fabricación y dimensiones.

Por lo anterior, es necesario confirmar la clasificación como reservada de la información relativa al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, a fin de prevenir, respecto del equipo de radiocomunicación, probables sabotajes en las comunicaciones del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como la divulgación de las acciones y operativos implementados por este Sujeto Obligado, tendientes a la prevención y combate del fenómeno delictivo en el Estado de México, y por cuanto hace a las camionetas Pick Up con conversión a Tipo Julia, equipo antimotín, fornituras, tonfas, esposas y toletes, la probable presencia de motines, el control de enfrentamientos de los internos, la inhibición de evasiones de reos y ataques a la integridad física del personal de seguridad y custodia del sistema penitenciario estatal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los Artículos 20, Fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y, 81 fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Aunado a lo anterior, los Criterios de Clasificación de Información Pública de las Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, en el Inciso c) de la Fracción I y los inciso a) y b) de la Fracción II, todos del numeral Décimo Noveno, fortalecen la presente confirmación de clasificación, al manifestar:

*Criterios de Clasificación de Información Pública de las
Dependencias y Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos
de la Administración Pública del Estado de México*

[... Décimo Noveno.- La información se clasificará como reservada en los términos de la fracción I, del artículo 20 de la Ley, cuando se comprometa la seguridad pública, esto es, cuando la difusión de la información ponga en peligro la integridad y los derechos de las personas, así como el orden público.

- I. Se pone en peligro la integridad o los derechos de las personas cuando la difusión de la información pueda; ...*
- c). Menoscabar o dificultar las estrategias para combatir las acciones delictivas distintas de la delincuencia organizada.*

II. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda:

- a) Entorpecer los sistemas relativos a la seguridad pública;*
- b) Menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; ...].*

Aunado a lo anterior, es menester destacar la Prueba del Daño del tema que nos ocupa, misma que consiste en:

- El *Daño Presente* radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza.
- El *Daño Probable* se puede presentar en el hecho de que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, personas con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito.

- Finalmente, el *Daño Específico* consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer información sensible de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

Por lo anterior, los fundamentos legales invocados por los servidores públicos habilitados de las direcciones generales de Seguridad Pública y Tránsito, Administración y Servicios y Prevención y Readaptación Social, así como del Centro de Mando y Comunicación, cumplen en su propuesta con la debida fundamentación y motivación para brindar respuesta a las solicitudes de información multicitadas.

Sobre todo al considerar que la seguridad pública es una de las exigencias de la ciudadanía que tiene que ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que forma parte esencial del bienestar de la sociedad, al permitir al individuo realizar sus acciones cotidianas, con la confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados se encuentran exentos de todo peligro, daño o riesgo, lo cual no implica ubicar en estado de vulnerabilidad la operación de este Sujeto Obligado, al difundir elementos materiales y humanos con los que cuenta esta Dependencia para hacer frente al fenómeno delictivo en nuestra Entidad, en agravio de la vida e integridad física de su personal y de las instalaciones sensibles para su buen funcionamiento.

Por lo que vistas las solicitudes de información pública presentadas por el y después de analizar la propuesta emitida por los servidores públicos habilitados de las direcciones generales de Seguridad Pública y Tránsito, Administración y Servicios y Prevención y Readaptación Social, y del Centro de Mando y Comunicación, así como los motivos, razonamientos y circunstancias

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

especiales que han quedado plasmadas en el cuerpo del presente documento, se concluye que se actualiza la normatividad legal invocada como fundamento para confirmar la clasificación reservada de la información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por lo que con fundamento en el Artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entregará al solicitante la versión pública de los documentos que han sido señalados con anterioridad y que se enlistará en el Resolutivo Segundo del presente documento.

Por lo anterior y atendiendo la totalidad de argumentos vertidos en el cuerpo del Acta que nos ocupa, este Comité de Información:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Al acreditarse plenamente la existencia de elementos objetivos que han permitido determinar los daños presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos por la Ley, se aprueba por unanimidad confirmar la clasificación como reservada por nueve años, a partir del 20 de junio del 2012, el *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*.

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dar respuesta al C. _____ y entregar mediante versión pública, los siguientes documentos:

De la solicitud de información con número de Folio **00167/SSC/IP/2013**:

1. Anexo Uno de descripción de los bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y/o Servicios, con número de control SSC/DGAS/CMC/074/2012, de fecha 26 de noviembre de 2012; y
2. Copia simple de la factura expedida por la empresa EADS TELECOM MÉXICO, S.A. de C.V., de fecha 22 de enero de 2013.

De la solicitud de información con número de Folio **00169/SSC/IP/2013**:

1. Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/017/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012;
2. Factura No. FNS4143, expedida por la empresa SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., de fecha 9 de enero de 2013; y
3. Oficio Justificatorio No. DA/3490/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012.

De la solicitud de información con número de Folio **00170/SSC/IP/2013**:

1. Anexo Uno de Descripción de los Bienes del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/020/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012;
2. Copia simple de la Factura No. 351, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013;

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

3. Anexo Uno de Descripción de los Bienes, del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/018/12, de fecha 21 de diciembre de 2012;
4. Copia simple de la Factura No. 350, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 18 de abril de 2013;
5. Resultado de Investigación de Mercado, correspondiente a la adquisición de Fornituras y Tonfas;
6. Anexo Uno de Descripción de los Bienes del Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes, con número de control SSC/DGAS/DGPRS/RF/019/12, de fecha 21 de diciembre de 2012;
7. Copia simple de la Factura No. 342, expedida por la empresa PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. de C.V., de fecha 8 de abril de 2013; y
8. Resultado de Investigación de Mercado, correspondiente a la adquisición de Esposas y Toletes.

La clasificación de información será de conformidad con lo descrito en los considerandos del presente anexo, en tanto que los demás documentos deberán entregarse al solicitante de forma íntegra, en copia simple y a través del SAIMEX.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al solicitante
haciéndole de conocimiento el derecho que le concede el Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para impugnar las respuestas de este Sujeto Obligado.

CUARTO.- Es menester informar y notificar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, sobre la presente Resolución.

ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, quienes firman al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el día 16 de agosto de 2013, a las 12:40 horas.



Lic. Jorge Limón Galván

Director General de Asuntos Jurídicos

y Presidente Suplente del Comité de Información



Mtra. Larissa León Arce
Titular de la UIPPE y de la
Unidad de Información



C.P. Jorge Sánchez Ramírez
Contralor Interno
e Integrante del Comité
de Información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ DE INFORMACIÓN